GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

VALLEDUPAR

SEPTIEMBRE DE 2024

GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES
1.1. Objeto a contratar.
1.2. Descripción de la necesidad.
1.3. Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
1.4. Aspectos Económicos.
1.4.1. Encuesta mensual de Comercio (EMC) –JUNIO 2024
1.4.1.1. Resultados encuesta mensual de comercio – EMC
1.4.2. Gremio y asociaciones que participan en el sector.
1.4.3. Mercado laboral – JUNIO 2024
1.4.3.1. Información del mes de JUNIO
1.4.4. Índice de precios al consumidor (IPC) – JUNIO 2024
1.4.4.1. Resultados del mes de Junio de 2024.
1.4.5. Producto Interno Bruto (PIB) - II TRIMESTRE 2024
1.4.6. Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).
1.4.7. Tasa Representativa del Mercado (TRM).
1.4.8. Aspecto Técnico.
1.4.9. Aspecto Regulatorio.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA
2.1. Identificación de proveedores del sector.
2.2. Capacidad financiera y organizacional.
2.3. Requisitos habilitantes financieros solicitados en el proceso de selección.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
3.1. Adquisiciones previas de la entidad Estatal
3.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales.

4. GLOSARIO.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO A CONTRATAR:

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Gobernación del Departamento del Cesar. dispone de servicios y recursos. para la atención e interacción entre la comunidad y sus servidores públicos. así mismo para el normal desarrollo de las actividades internas que soportan los diferentes procesos conducentes al desarrollo de la misión institucional; estos servicios. se ofrecen utilizando los recursos y herramientas tecnológicas. que son operadas por los servidores públicos de la entidad.

Comúnmente. cuando los servidores públicos tienen dificultades para realizar sus actividades. ejemplo: alimentar y gestionar servicios y recursos. enviar y recibir información. comunicados. informes. consultorías. como las realizadas por internet. interactuar con la comunidad. etc.; debido a las dificultades técnicas y operativas de los equipos de cómputos conectados a la red; se ven en la necesidad de remitir sus equipos a revisión técnica por parte de la oficina de sistemas. los equipos de cómputo que son atendidos para acciones preventivas o correctivas. concurren en necesitar recibir un formateo de su sistema operativo. en ocasiones aumento en la memoria RAM. y/o cambio de alguna otra parte del hardware (disco duro. procesador. fuentes de poder. unidades de cd. etc.); en otros casos se requieren acciones más severas como cambio y/o reparación al circuito electrónico de la motherboard; también suele suceder que. por las prestaciones del equipo a causa de su obsolescencia. no permite recibir las mejoras necesarias. De tal forma que el gran número de equipos obsoletos que entran en revisión o reparación incide en la capacidad de reacción del equipo de trabajo en atender los casos de soporte. ya que estos requieren más tiempo en ser reparados.

El rápido avance de la tecnología hace que los equipos de cómputos y de red queden en la obsolescencia en poco tiempo. lo que causa incompatibilidades en las configuraciones. lentitud y mal funcionamiento de los mismos; en el caso particular de la gobernación de cesar donde contamos con un gran número de equipos que tienen más de 8 años de uso. padecemos por lo anteriormente descrito. Cabe resaltar que las exigencias tanto de software como de hardware son cada día mayores. las aplicaciones en uso consumen demasiados recursos para lo cual mucho de los equipos de la Gobernación del Cesar no satisfacen estos requerimientos; así las cosas. lo anteriormente descrito afecta el funcionamiento de las aplicaciones tanto propias como del resorte nacional; peor es que la Gobernación del Cesar cuenta con equipos sin capacidad de mejoras pero que aún son utilizados a pesar de considerarse obsoleto.

Por su parte los servidores públicos que presentan fallas en sus equipos. y deben dejar de utilizar temporalmente estos. presentan la incomodidad de no contar con herramientas para la realización de sus actividades mientras se procede con su reparación o adecuación. ya que la oficina de sistemas no cuenta con los equipos disponibles que le permitan al empleado continuar con el desarrollo de sus actividades y debido a la falencia de equipos disponibles. para el cumplimiento de sus funciones y para realizar sus actividades. conectarse a internet. alimentar los datos de la entidad. e interactuar con la comunidad. optan

en algunos casos traer equipos personales para poder cumplir con sus funciones. lo que por ende genera para la entidad un riesgo en la seguridad de la información Como consecuencia de la situación anteriormente descrita. y la identificación de necesidades puntuales en las oficinas de sistemas. despacho. prensa. pasaporte. rentas. y otras dependencias las cuales para el desarrollo de sus actividades requieren equipos con características puntuales. como servidores. equipos para edición de videos. sistemas biométricos. cámaras. licencias. etc.

DEMANDA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.
El (2013) “Gobierno electrónico incluye todas aquellas actividades basadas en las modernas tecnologías informáticas. en particular Internet. que el Estado desarrolla para aumentar la eficiencia de la gestión pública. mejorar los servicios ofrecidos a los ciudadanos y proveer a las acciones de gobierno de un marco mucho más transparente que el actual.” (Gobierno de México. Secretaría de la Función Pública). Para Colombia. la política de Gobierno Digital. articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión propende promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos. proactivos. e innovadores. que generen valor público en un entorno de confianza digital.

La necesidad de tener equipos actualizados que respondan a los requerimientos y procesos que hacen parte de la entidad. y teniendo en cuenta que a partir de la emergencia sanitaria provista por el COVID 19, la demanda de herramientas informáticas por parte de la ciudadanía. apoyados en el uso de los servicios prestados vía internet. propende a la mejora continua en relaciona infraestructura tecnológica he impulsa gestionar herramientas tecnológicas en apoyo a las actividades realizadas por los servidores públicos; la mencionada pandemia hizo visible la realidad tecnológica que. en el caso particular de esta entidad. tocó facilitarle los equipos de cómputos a los servidores públicos para llevar a sus hogares y así poder realizar sus actividades laborales en formato de teletrabajo. Contar con equipos que manejen tecnologías de punta se traduce a las entidades en un ahorro en tiempo y dinero. un computador que tarde demasiado en encender cada día o ejecutar un proceso específico. además de generar stress en el funcionario le acumula tiempo semanal que. llevado a los doce meses del año. le significó un periodo de considerable improductividad lo que a la postre afecta el logro de los objetivos de la entidad.

De entre 1400 a 1800 servidores públicos, que anualmente se encuentran activos en la entidad, el 70% corresponde a contratistas, el 27% a personal de planta, y el 3% a judicantes o pasantes. Según estimación estadística, cada equipo de cómputo de la entidad es utilizado por 1.3 personas por equipo, aunque, al entender que los jefes de dependencias, asesores, auxiliares administrativos, profesionales y algunos profesionales de apoyo (contratistas) cuentan con equipos asignados y no compartidos, se estima que el 18% de equipos son compartido por el 44% de los servidores públicos, hecho que al realizar actividades de mantenimiento preventivo, correctivo o declarar dañado el equipo, al menos 3 personas quedan sin herramienta para realizar sus actividades e incurren en retrasos, hasta que se superen las desavenencias.

INSUFICIENCIAS. OBSOLESCENCIAS. RENDIMINETO Y OPTIMIZACION PARA LA PRODUCTIVIDAD
Antes de que se conviertan en problemas. hay que predecir y prevenir el estado habitual de los equipos de cómputo y los problemas de rendimiento. El equipo de informática se ve obligado a reaccionar a los problemas de sus usuarios después de que su productividad ya se ha visto afectada.

La Asociación para el Progreso de la Dirección (adp). en su artículo web ¿Cómo evitar la obsolescencia tecnológica en tu empresa? expresa que (2020) "…La obsolescencia tecnológica… (es) …el fin o la reducción de la vida útil o la caída en desuso de las máquinas. equipos y dispositivos de una empresa por un funcionamiento insuficiente de los mismos en comparación a las nuevas máquinas. equipos y dispositivos que hay en el mercado".

Existen muchos tipos de obsolescencia tecnológica. entre ellos están:
Obsolescencia planificada: Mediante un estudio se definiría el tiempo normal y habitual para que los dispositivos se deterioren.
Obsolescencia percibida: Se da cuando el dispositivo cambia de diseño, pero la tecnología utilizada es la misma.
Obsolescencia de especulación: se da cuando se venden dispositivos de baja calidad a bajo precio para hacerse un hueco en el mercado, esperando lanzar productos de nivel superior en el futuro próximo.
Obsolescencia programada: Hace referencia a la programación premeditada por parte de los fabricantes de los productos electrónicos para que estos dispositivos lleguen a su fin a partir de una edad. Es decir, se les pone una fecha de caducidad, de modo que se obliga a los propietarios a renovar ese aparato o a reemplazarlo por otro.
Obsolescencia relacionada con la función, para obtener una funcionalidad superior.
Obsolescencia de deseo, por moda o voluntad por parte de la empresa, cuando se quiere cambiar, aunque funcione perfectamente, ya sea por motivos de diseño o para sustituirlos dispositivos por otros más modernos.
Obsolescencia de calidad: este tipo se produce cuando el producto empieza a dar fallos o a funcionar mal.
Criterios para determinar insuficiencias y obsolescencias.
Procesador de características inferiores.
Menos de 2gb memoria RAM.
Sistema operativo sin soporte por parte de Microsoft Windows.
Daño físico que no permita su reparación.
No puede ser escalable a nuevas tecnologías

Se estima que para diciembre de 2023 el 46% de las herramientas informáticas tiene entre 5 y 10 años de uso. el 34% más de 10 años y el 10% menos de 5 años de uso.

CONDICIONES ELÉCTRICAS Y DE CONECTIVIDAD.
Una red local y toda herramienta tecnológica debe contar con una red eléctrica que garantice el correcto funcionamiento. ya que los problemas eléctricos provocar riesgos de electrocución y pueden provocar deterioros importantes en los dispositivos de red.
Todos los dispositivos deben estar correctamente conectados con toma de tierra. las carcasas de los dispositivos. racks. canaletas metálicas. etc. también deben estar conectadas a tierra. Los elementos más importantes deben estar conectados a Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS). Los cables de alimentación deben ir canalizados separadamente a los cables de datos.

La Gobernación del Cesar cuenta con una infraestructura eléctrica en sitio interconectada con la red nacional de interconexión. se conectan a internet a través de un ISP principal. y un ISP adicional como respaldo. y cuenta con un DATACENTER TIER I en la sede principal. y gabinetes de distribución de red de datos en cada una de las sedes. donde los equipos de cómputo y las herramientas informáticas cuentan con conexión a las redes eléctricas reguladas debidamente canalizada. con sistemas de puesta en tierra y sistemas de alimentación interrumpidas en los gabinetes de red y centros de cómputo. plantas de alimentación eléctrica en caso de caída repentino de la energía eléctrica. y estabilizadores de voltaje.

Así mismo. el 100% de los equipos de cómputo permiten la funcionalidad del servicio de conectividad a internet para el cumplimiento de sus funciones. equivalente al 90.12%. donde el 9.88% restante corresponde a impresoras. escáneres. accesorios y periféricos.

SEGURIDAD DE LA INFORMACION. MODERNIZACION. TRANSFORMACION DIGITAL
En contexto: La entidad. a través de la resolución 3471 de 2019 regula las políticas de seguridad de la información. y establece que (Art 6) Los responsables y los roles para la implementación. aplicación. seguimiento y autorización de la política serán […] todos los funcionarios. contratistas y terceros que ejecuten funciones con la entidad y previamente han sido autorizados para acceder a los recursos tecnológicos y de procesamiento de información y hagan uso de los equipos de cómputo del Departamento. (a) son responsables del cumplimiento de las políticas. procedimientos y normativa vigentes definidas por la entidad. (b) almacenar toda la información en la carpeta Mis Documentos. (c) hacer buen uso de la información que se genere […] y bajo ninguna circunstancia divulgar información clasificada o reservada con categoría CONFIDENCIAL. Así mismo (Art 6) Todos los activos de información (d) debe tener su custodio y usuario [Solo Lideres de Procesos definidos en el mapa de procesos] responsables de tomar medidas necesarias para la protección de la disponibilidad. confidencialidad e integridad de la información de estos.

El portal web de Valora Analitik (https://www.valoraanalitik.com/) publicó el 17 de febrero de 2022 que “En 2021 se registraron más de 623 millones de ataques de ransomware en todo el mundo. lo que supone un sorprendente aumento del 105%. Casi todas las amenazas monitoreadas y ciberataques maliciosos aumentaron en 2021. incluidos: ransomware. amenazas cifradas. malware IoT y cryptojacking. Colombia se metió en el top 10 de países más atacados al tener más de 11 millones de amenazas en el 2021”
Víctor Muñoz. director administrativo de la Presidencia de la república. en conversación con El periódico El Tiempo el 13 de marzo 2022. manifiesta que el Equipo de respuestas a incidentes de seguridad informática de la policía nacional – CSIRT. reportó que en el 2021 se registraron 325 incidentes. y unos 8 ataques confirmados.
Esta situación identifica un riesgo potencial por brechas de seguridad en la infraestructura tecnológica que enfrenta el departamento del Cesar.

GENERALIDADES DE EQUIPOS Y PERIFÉRICOS SEGÚN SU UTILIDAD:

Según su utilización y gestión. los equipos de cómputo. y herramientas tecnológicas propenden tener la siguiente utilización. descrito en la ficha técnica adjunta.

1. Equipos especialmente utilizados para la gestión de sistemas de planificación de recursos empresariales (ERP). sistemas de gestión de tareas administrativas. sistemas para la planificación. administración y gestión de datos y base de datos. procesar solicitudes de equipos clientes. a. EQUIPOS TIPO SERVIDOR

2. Equipos especialmente utilizados para software especializados para diseño y gestión de bases de datos y aplicaciones. softwares especializados para diseño y edición de planos. y gestión de proyectos. Especialmente utilizados en Oficina de informática. Infraestructura y Planeación. a. COMPUTADORES DE ESCRITORIO TIPO 1

3. Equipos de uso genérico. para labores de gestión de ofimática. navegación e interacción web.

a. COMPUTADORES DE ESCRITORIO TIPO 2.
b. PORTATILES.
c. VIDEO PROYECTOR.
d. IMPRESORA MONOCROMÁTICA DE ALTO RENDIMIENTO.
e. IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR
f. IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO.
g. ESCÁNER.
h. LICENCIAS AUTOCAD
i. LICENCIAS ADOBE
j. LICENCIAS DE OFIMATICA ASIGNADA POR EQUIPO DE COMPUTO

JUSTIFICACIÓN

Entre 1400 a 1800 servidores públicos, que anualmente se encuentran activos en la entidad, el 70% corresponde a contratistas, el 27% a personal de planta, y el 3% a judicantes o pasantes. Según estimación estadística, cada equipo de cómputo de la entidad es utilizado por 1.3 personas por equipo, aunque, al entender que los jefes de dependencias, asesores, auxiliares administrativos, profesionales y algunos profesionales de apoyo (contratistas) cuentan con equipos asignados y no compartidos, se estima que el 18% de equipos son compartido por el 44% de los servidores públicos, hecho que al realizar actividades de mantenimiento preventivo, correctivo o declarar dañado el equipo, al menos 3 personas quedan sin herramienta para realizar sus actividades e incurren en retrasos, hasta que se superen las desavenencias.

Para el 2021 se identificaron 1082 herramientas informáticas, entre impresoras y equipos de cómputo. En 2022 se adquirieron 160 herramientas informáticas que permitió reemplazar alrededor del 15% de equipos identificados con obsolescencias. Al reemplazar estos, se ha disminuido el número de servicios informáticos y de reparación solicitados, Aun así, no ha mejorado la disposición de equipos por número de funcionarios y contratistas.

Por todo lo anterior, con 196 equipos de cómputo e impresoras y 200 herramientas informática entre licencias y otros accesorios se pretende dar mejora al problema presentado.

Los servicios informáticos son transversales a todos los demás procesos que se desarrollan en la entidad mientras intervengan herramientas tecnológicas e informáticas en estos. así mismo. los entes territoriales

necesitan modernizarse y mejorar su plataforma tecnológica. fomentar la competitividad. optimizar las herramientas de planificación y de gestión.

Teniendo en cuenta que el número de equipos informáticos es inferior al número de servidores públicos. y que las herramientas informáticas son de uso esencial en cada dependencia. optimizar estas. permite un correcto y oportuno funcionamiento de la entidad de cara a la prestación de los servicios a la comunidad. así como el cumplimiento de metas y objetivos de sus funciones y fines institucionales.
Es por todos conocido que la falta de herramientas tecnológicas adecuadas ocasiona retrasos en los procesos al interior de las entidades. y el no contar con éstas actualizadas o acorde a las necesidades que se requieren. puede conllevar incluso a que los entes públicos incumplan con obligaciones de ley.

Las inversiones en tecnología deben ser más que la adquisición de elementos tecnológico. deben propender por la implementación de soluciones completas que den solución a problemáticas y necesidades de las entidades públicas y de la ciudadanía. Las compras e inversiones públicas en tecnología encuentran su asidero normativo en el cumplimiento de las políticas del Gobierno Nacional. en virtud del Decreto 1078 del 2015 “Decreto único reglamentario del sector TIC” y en 30

Cumplimiento del decreto 767 de 2022. que establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital que deberán adoptar las entidades pertenecientes a la administración pública. con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y en general. los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país. promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado. de manera proactiva. confiable. articulada y colaborativa. entre los Grupos de Interés y para permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.
Mejorar la seguridad de la información al evitar la pérdida de datos sin control. es una de las motivaciones que impulsan a la entidad a realizar este proyecto. mejorar la integridad y disponibilidad de los servicios con nuevos equipos tipo servidor. la seguridad en el área de despacho. así como la atención al público con mejoras en el área de pasaporte.

Con el fin de incrementar la eficiencia. agilidad. trabajo colaborativo. seguridad de la información. seguridad los procesos y seguridad perimetral. se plantea la compra de equipos de cómputo y herramientas tecnológicas para cubrir las necesidades técnicas y administrativas para la planificación. manejo. procesamiento. gestión de la información y el desarrollo de las actividades propias de la entidad. Incluidos software y aplicaciones para la gestión ofimática. así como los licenciamientos requeridos. que garanticen contar con Recurso tecnológicos seguro (RTS).
Por lo anteriormente descrito La Gobernación del Cesar pretende adelantar los procesos pertinentes y necesarios para la compra y adquisición de computadores. impresoras. escáneres. periféricos. y demás elementos tecnológicos con sus respectivas licencias de software. que permitan incrementar la eficiencia. agilidad. trabajo colaborativo. seguridad de la información. seguridad los procesos. seguridad perimetral y cumplimiento normativo en la Gobernación del Cesar y sus entes adscritos.

Las dependencias en la entidad. requieren soluciones tecnológicas según la naturaleza de sus actividades. como es el caso de la necesidad identificada en la Oficina de Pasaportes. donde se necesita puntualmente la adecuación de un (01) puesto de trabajo para un (01) facilitador que consta de un (01) equipos de

cómputo y sus elementos respectivos. cuyas especificaciones son determinadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. donde se requiere utilicen elementos que sean compatibles con las funcionalidades propias del software WebVisor de la cancillería colombiana para trámites de pasaportes nacionales. CAMARA: Marca CANON EOS REBEL T6, LECTOR DE HUELLA: Marca FUTRONIC. Modelo F588, SCANNER: Plustek MobileOffice D430", PAD DE FIRMA: Marca TOPAZ. Modelo T-LBK750-BHSB-R, COMPUTADORES DE ESCRITORIO TIPO 2M, TRIPODE.

1.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el servicio a contratar se puede encontrar codificado en alguna de las siguientes opciones, codificación que puede ser ajustada al momento de publicar el proceso de selección:

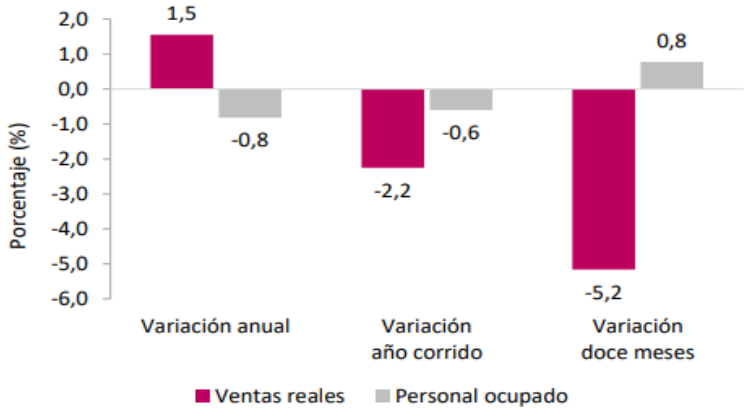
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Concepto
432115	43	21	15	00: Computadores.
811123	81	11	23	00: Mantenimiento y soporte de hardware de computador.

1.4. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.4.1. ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) – JUNIO 2024

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Junio 2024

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Junio 2024 Pr



Fuente: DANE, EMC.

1.4.1.1. RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En junio de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,5% y el personal ocupado decreció 0,8% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 2,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Junio 2024

Indicador	Variación anual Junio 2024 / junio 2023	Variación año corrido Enero - junio 2024 / enero - junio 2023	Variación doce meses Julio 2023 - junio 2024 / julio 2022 - junio 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	1,5	-2,2	-5,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	2,7	-2,6	-6,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	0,2	-1,7	-2,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	2,7	-2,6	-6,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	1,1	-2,0	-3,3
Total Personal ocupado	-0,8	-0,6	0,8

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías

Ventas Reales
Variación
Junio 2024 / junio 2023

En junio de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 1,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Once líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho (8) líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Equipos y aparatos de sonido y video, aportando en conjunto 1,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las contribuciones negativas más importantes se presentaron en la venta de Combustibles para vehículos automotores, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos como también Prendas de vestir y textiles, aportando en conjunto -1,8 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Junio 2024/ junio 2023 Pr

Líneas de mercancías	Junio de 2024/ junio de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**1,5**	**1,5**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	14,1	0,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	13,3	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	27,6	0,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	6,0	0,5
Alimentos (víveres en general)	2,3	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,5	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,6	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	5,9	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	2,4	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	3,3	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	1,3	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,3	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-1,5	0,0
Bebidas no alcohólicas	-4,6	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-2,8	-0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-6,1	-0,2
Prendas de vestir y textiles	-9,6	-0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-7,7	-0,6
Combustibles para vehículos automotores	-2,7	-0,6

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido

Enero – junio 2024 / enero – junio 2023

En el primer semestre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 2,2%. En este periodo, trece líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que las seis (6) líneas restantes registraron variaciones positivas.

Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Prendas de vestir y textiles, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto -1,6 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería y Electrodomésticos, muebles para el hogar aportando en conjunto 0,4 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – junio 2024 / enero – junio 2023[Pr]

Líneas de mercancías	Enero - junio de 2024/ enero - junio de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-2,2**	**-2,2**
Prendas de vestir y textiles	-12,9	-0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-8,3	-0,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-4,8	-0,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-5,2	-0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-8,2	-0,3
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-3,2	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-5,0	-0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-2,7	-0,1
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-1,8	-0,1
Alimentos (víveres en general)	-0,2	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-4,3	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-0,4	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	0,6	0,0
Bebidas no alcohólicas	3,2	0,0
Productos para el aseo del hogar	4,7	0,1
Equipos y aparatos de sonido y video	8,9	0,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	5,4	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,3	0,2

Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.

Variación anual
Junio 2024/ junio 2023

Para el mes de junio de 2024, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con el comercio en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco, con una variación de 14,8%, venta de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 6,7%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos, con una variación de 2,5%, que en conjunto contribuyeron con 2,9 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Junio 2024/ junio 2023 Pr

	Junio de 2024 / junio de 2023		
Actividades económicas	Variación %	Contribución PP	
Total comercio minorista	**1,5**	**1,5**	
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	2,7		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	2,5	0,8	
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	14,8	1,1	
4511. Vehículos automotores nuevos	6,7	1,0	
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	9,9	0,1	
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	2,0	0,1	
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-3,8	0,0	
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-7,2	0,0	
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-21,5	0,0	
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-4,7	-0,1	
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-0,9	-0,1	
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-10,3	-0,4	
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-7,8	-0,4	
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-2,7	-0,6	

Fuente: DANE – EMC

Variación año corrido
Enero – junio 2024 / enero – junio 2023

Para el primer semestre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, la mayor contribución negativa a las ventas se presentó en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos, con una variación negativa de 5,9%, las empresas dedicadas a la venta de Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados con variación negativa de 12,0%, y, las empresas dedicadas a la venta de Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, con una variación negativa de 12,5%, aportando en conjunto -2,1 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero - junio 2024 / enero - junio 2023[Pr]

Actividades económicas	Enero - junio 2024 / enero - junio de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-2,2**	**-2,2**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-2,6	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	0,4	0,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,0	0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	-5,9	-1,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-12,0	-0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-12,5	-0,5
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-3,9	-0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-17,1	-0,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,8	-0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-8,8	-0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-13,3	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-1,7	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,5	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	4,1	0,1

Fuente: DANE – EMC

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.
Variación anual
Junio 2024 / junio 2023

El personal ocupado por el comercio minorista en junio de 2024 tuvo una variación negativa de 0,8% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la disminución del personal temporal directo con una variación negativa de 9,7% y el personal temporal contratado a través de empresas con variación negativa de 4,3%. En contraste, se tiene un aumento de 1,9% del personal permanente y de 11,5% en los aprendices.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Junio 2024/ junio 2023[Pr]

Tipos de contratación y actividad económica	Junio de 2024 / junio de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**-0,8**	**-0,8**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**-1,0**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	**1,9**	**1,3**
Personal temporal directo	**-9,7**	**-2,0**
Personal temporal contratado a través de empresas	**-4,3**	**-0,4**
Personal Aprendices	**11,5**	**0,3**
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-0,1	-0,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	12,6	0,8
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-11,1	-1,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-3,1	-0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	-3,6	-0,3
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-2,8	-0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-2,8	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-3,2	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-0,1	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	1,9	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	1,0	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,0	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,8	0,1

Fuente: DANE – EMC.

Variación año corrido
Enero - junio 2024 / enero - junio 2023

Para el primer semestre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, el personal ocupado por el comercio minorista disminuyo 0,6%, como resultado de la contracción de 9,7% del personal temporal directo y el personal temporal contratado a través de empresas con una variación negativa de 6,3%, en contraste se tiene crecimiento en las contrataciones del personal permanente con una variación de 2,5% y los aprendices con una variación de 12,6%.

Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Enero – junio 2024 / enero – junio 2023[Pr]

Categorías de contratación y actividades económicas	Enero - junio 2024 / enero - junio de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**-0,6**	**-0,6**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**-0,8**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	**2,5**	**1,7**
Personal temporal directo	**-9,7**	**-2,0**
Personal temporal contratado a través de empresas	**-6,3**	**-0,6**
Aprendices	**12,6**	**0,3**
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	0,5	0,2
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	10,4	0,6
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-11,0	-1,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-3,6	-0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	-3,5	-0,3
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-2,9	-0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-0,5	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-0,5	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,3	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	3,9	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	1,3	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,2	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,5	0,2

Fuente: DANE – EMC.

1.4.2. GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

A continuación, se presentan algunos de los gremios y asociaciones del sector:

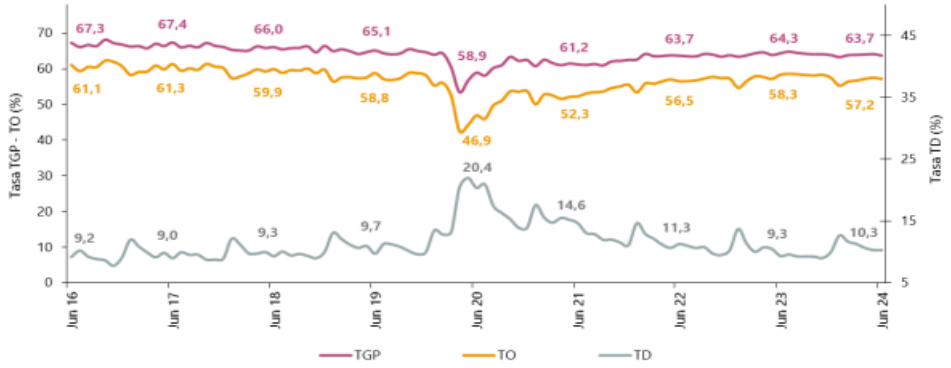
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
ANALDEX	Asociación Nacional de Comercio Exterior
ACOPI	Asociación Colombiana de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes

1.4.3. MERCADO LABORAL - JUNIO 2024

Principales indicadores del mercado laboral

Junio de 2024

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2016 - 2024)



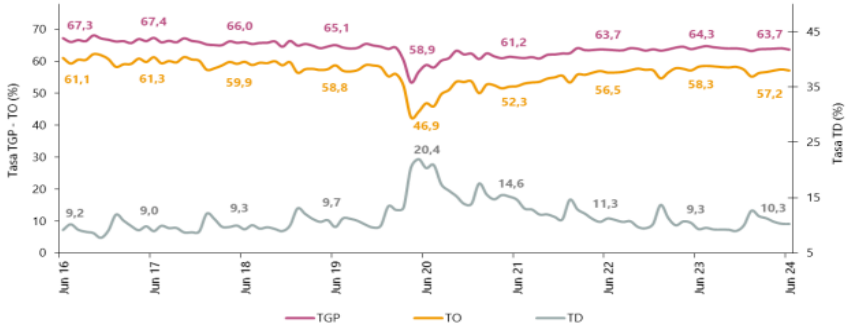
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

1.4.3.1. INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

Total Nacional mensual

Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

1.4.3.2. TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En junio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en junio de 2023 fueron 66,6% y 60,7%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2016 - 2024)

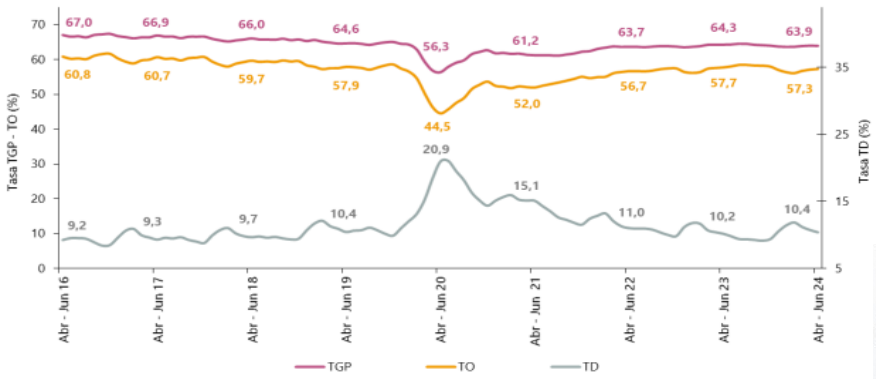


Fuente: DANE, GEIH.

1.4.3.3. TOTAL NACIONAL TRIMESTRE

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2024 fue 10,4%, mientras que en el trimestre abril - junio 2023 fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,3%, estas tasas en el mismo periodo del año anterior fueron 64,3% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril - junio (2016 - 2024)

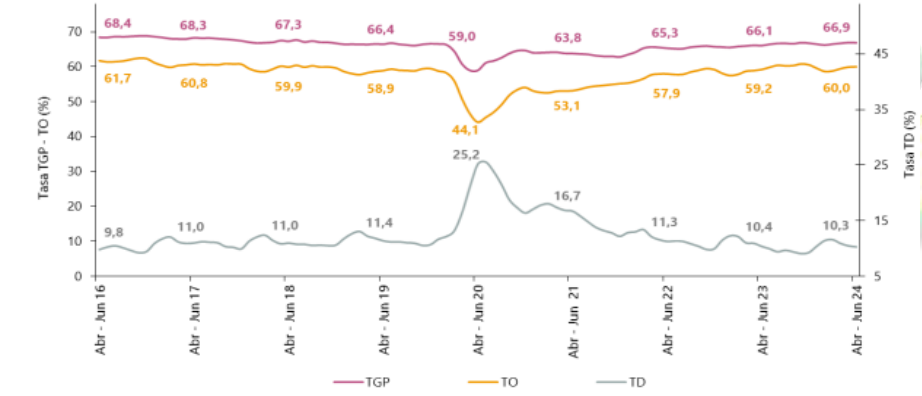


Fuente: DANE, GEIH.

1.4.3.4. TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TRIMESTRE

En el trimestre abril - junio 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo trimestre de 2023 fue 10,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al trimestre abril - junio 2023 (66,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,0%, mientras que en el mismo trimestre del año anterior fue 59,2%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio (2016 - 2024)



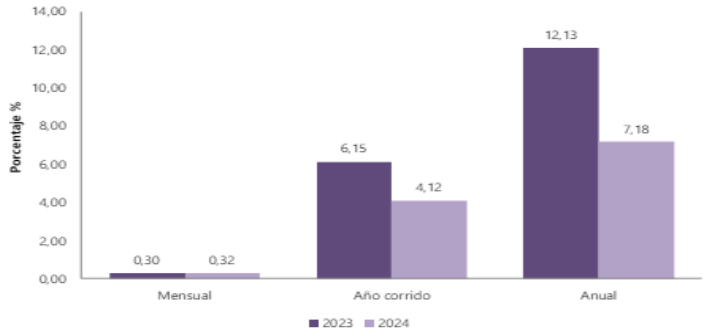
Fuente: DANE, GEIH.

1.4.4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – JUNIO 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

1.4.4.1. RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2024

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con mayo de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Salud (0,49%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,30%), Transporte (0,19%), Bienes y servicios diversos (0,14%), Recreación y cultura (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Información y comunicación (0,08%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y por último, Educación (-0,18%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,58	0,18
Salud	1,71	0,39	0,01	0,49	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,56	0,06	0,39	0,04
TOTAL	100,00	0,30	0,30	0,32	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,53	-0,10	0,30	0,06
Transporte	12,93	1,08	0,14	0,19	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	0,35	0,02	0,14	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,09	0,00	0,10	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,36	0,01	0,09	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	0,08	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,48	0,01	0,08	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,07	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	-0,18	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,28 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2024 en comparación con mayo de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (13,17%), arriendo imputado (0,48%), cebolla (24,10%), electricidad (1,14%), arriendo efectivo (0,47%), chocolate y productos a base de chocolate (11,87%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,35%), suministro de agua (0,97%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,56%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (6,34%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-5,92%), tomate (-14,94%), moras (-10,76%), quesos y productos afines (-1,89%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-0,81%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Papas	13,17	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Cebolla	24,10	0,05
Electricidad	1,14	0,04
Arriendo efectivo	0,47	0,04
Chocolate y productos a base de chocolate	11,87	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,35	0,03
Suministro de agua	0,97	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,56	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje)	6,34	0,01

Fuente: DANE, IPC.

1.4.4.2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,12%): Educación (8,70%), Restaurantes y hoteles (5,21%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,09%) y por último, Transporte (4,30%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (4,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,70%), Bienes y servicios diversos (2,57%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,97%), Prendas de vestir y calzado (1,49%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-1,01%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,89	0,33	8,70	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	8,72	0,91	5,21	0,56
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,10	1,57	5,09	1,56
Transporte	12,93	11,36	1,44	4,30	0,58
TOTAL	100,00	6,15	6,15	4,12	4,12
Salud	1,71	6,75	0,11	4,11	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,53	0,70	3,79	0,72
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,34	0,12	3,70	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	7,35	0,39	2,57	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,67	0,32	1,97	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,62	0,12	1,49	0,05
Información y comunicación	4,33	0,17	0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,94	0,14	-1,01	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,42 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año corrido

En junio de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: arriendo imputado (4,71%), arriendo efectivo (4,83%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,49%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,61%), electricidad (6,38%), papas (45,49%), combustibles para vehículos (5,71%), frutas frescas (13,90%), educación preescolar y básica primaria (9,18%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,34%), paquetes turísticos completos (-11,33%), huevos (-6,33%), tomate (-19,47%) y aceites comestibles (-5,91%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Junio 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,71	0,59
Arriendo efectivo	4,83	0,44
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,49	0,40
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,61	0,34
Electricidad	6,38	0,24
Papas	45,49	0,20
Combustibles para vehiculos	5,71	0,19
Frutas frescas	13,90	0,16
Educación preescolar y básica primaria	9,18	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,19	0,12

Fuente: DANE, IPC.

1.4.4.3. RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 7,18% en comparación con junio de 2023. En el último año, las divisiones Educación (11,21%), Restaurantes y hoteles (9,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,15%) y por último, Transporte (8,10%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,18%). Entre tanto, las divisiones Salud (6,78%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,27%), Bienes y servicios diversos (5,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,17%), Prendas de vestir y calzado (3,06%), Recreación y cultura (2,00%) y por último, Información y comunicación (-0,15%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	9,93	0,39	11,21	0,43
Restaurantes y hoteles	9,43	17,43	1,77	9,57	1,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,07	2,54	9,25	2,81
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,70	0,20	8,15	0,14
Transporte	12,93	18,19	2,30	8,10	1,08
TOTAL	100,00	12,13	12,13	7,18	7,18
Salud	1,71	11,26	0,19	6,78	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	14,31	2,72	5,27	1,02
Bienes y servicios diversos	5,36	14,38	0,75	5,18	0,28
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	14,61	0,60	3,17	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	10,53	0,35	3,06	0,10
Recreación y cultura	3,79	8,66	0,30	2,00	0,07
Información y comunicación	4,33	0,60	0,02	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,93 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En junio de 2024 en comparación con junio de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,94%), arriendo efectivo (8,07%), combustibles para vehículos (23,78%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,51%), electricidad (19,10%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,66%), papas (64,29%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,47%), frutas frescas (19,07%) y educación preescolar y básica primaria (12,10%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-6,29%), aceites comestibles (-13,98%), plátanos (-17,47%), legumbres secas (-10,50%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-12,62%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Junio 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,94	0,99
Arriendo efectivo	8,07	0,73
Combustibles para vehiculos	23,78	0,71
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,51	0,68
Electricidad	19,10	0,66
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,66	0,39
Papas	64,29	0,25
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,47	0,23
Frutas frescas	19,07	0,21
Educación preescolar y básica primaria	12,10	0,17

Fuente: DANE, IPC.

1.4.4.4. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

En junio de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,39%), Vulnerables (0,36%), Clase media (0,32%), Ingresos altos (0,30%) y por último, Total nivel de ingresos (0,32%).
En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,96%), Vulnerables (4,04%), Clase media (4,09%), Ingresos altos (4,24%) y por último, Total nivel de ingresos (4,12%).
La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,88%), Vulnerables (7,14%), Clase media (7,19%), Ingresos altos (7,22%) y por último, Total nivel de ingresos (7,18%).

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Junio 2023 - 2024

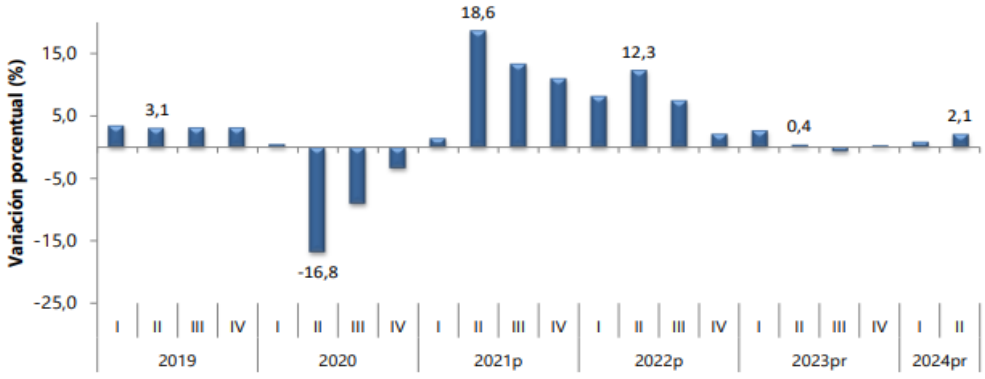
	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,15	0,39	5,23	3,96	11,84	6,88
Vulnerables	0,19	0,36	5,54	4,04	12,13	7,14
Clase media	0,30	0,32	6,10	4,09	12,11	7,19
Ingresos altos	0,39	0,30	6,75	4,24	12,21	7,22
Total nivel de ingresos	0,30	0,32	6,15	4,12	12,13	7,18

Fuente: DANE, IPC.

1.4.5. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – II TRIMESTRE 2024 PRELIMINAR

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024Pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

1.4.6. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

Año	Salario	Auxilio de transporte
2024	$1.300.000	$162.000
2023	1.160.000	140.606
2022	1.000.000	117.172
2021	908.526	106.454
2020	877.803	102.854

Fuente: https://blog.sodexo.co/un-historico-del-aumento-del-salario-minimo-en-colombia

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos doce años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación. Una de las mayores diferencias entre la inflación causada o Incremento del mínimo decretado para el año siguiente fue precisamente en 2006. El 27 de diciembre de ese año se autorizó un ajuste de 6,30 % para 2007, mientras la inflación causada en 2006 fue de 4,48 %.

Otro incremento importante se produjo para el año 2014. En efecto, mediante decreto expedido el 30 de diciembre de 2013 se acordó un incremento para el 2014 de 4,50 %, mientras la inflación causada en 2013 fue de 1,94 %. Para el 2019 el salario mínimo mensual vigente es de $828.116, registrando un incremento del 6 % mediante decreto presidencial y para el 2021 el salario mínimo mensual vigente es de $908.526, el salario mínimo en UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.00) para la vigencia 2022. De este modo, se habla de un incremento nominal de 10.07%, con un incremento real de 4.77%.

El Gobierno informó que el salario mínimo legal para el 2023 en Colombia quedó en $1'160.000 mensuales, este aumento representa un incremento del 16% en comparación con 2022.
Así, a partir del 1 de enero de 2024, el SMLMV ascenderá a COP$1.300.000, lo que representa un incremento del 12 por ciento respecto del que rigió para el año 2023. En cuanto al auxilio legal de transporte, este será de COP$162.000 para el año 2024.

1.4.7. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).
A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario

(IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,172.50	6-Sep-2024

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

1.4.8. ASPECTO TECNICO

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones dadas a continuación

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer el Departamento del Cesar requiere que el contrato que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que será el Departamento del Cesar, por medio del supervisor delegado, quien autorice la ejecución de las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**EQUIPO DE COMPUTO TIPO SERVIDOR**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	2
2	**EQUIPO PARA USO CORPORATIVO DE ESCRITORIO TIPO 1**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	8
3	**EQUIPO PARA USO CORPORATIVO DE ESCRITORIO TIPO 2**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	125
4	**EQUIPO PARA USO CORPORATIVO PORTÁTIL TIPO 2**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	20
5	**LICENCIAS OFFICE 2019 O SUPERIOR**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	153
6	**CAMARA PARA PC**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	1
7	**ESCANER TIPO 2**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	5
8	**ESCANER INDUSTRIAL**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	3
9	**IMPRESORA MONOCROMÁTICA DE ALTO RENDIMIENTO**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	11
10	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	2
11	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	28

12	**IPAD - ESTUCHE IPAD PRO**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	1
13	**IPAD - LAPIZ PARA IPAD**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	2
14	**IPAD PRO**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	2
15	**LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	4
16	**LICENCIAS Autodesk - AutoCAD**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	6
17	**PAR DE MICROFONO INALAMBRICOS**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	3
18	**PARLANTE PORTATIL**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	1
19	**SOPORTE PARA MICROFONO**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	1
20	**ADAPTADOR DE CORRIENTE**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	1
21	**CABLE USB MINI**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	1
22	**CAMARA ESPECIAL**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	1
23	**LECTOR DE HUELLA:**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	1
24	**PAD DE FIRMA:**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	1
25	**TRIPODE**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	1
26	**PANTALLA INTERACTIVA 65" con SOPORTE VERTICAL DE PISO.**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	1
27	**TV INDUSTRIAL 60" con SOPORTE VERTICAL DE PISO.**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	2

28	**UPS 19" 3KVA**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	2
29	**VIDEO PROYECTOR**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	6
30	**INTERFACE LASER**	VER FICHA TECNICA ADJUNTA ANEXA.	UNIDAD	1

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE LA FICHA TECNICA (INSTALACION, CAPACITACION, MANTENIMIENTO, SOPORTE DE LOS BIENES Y SERVICIOS).

- El contratista deberá realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos que la requieran.
- El contratista deberá realizar una capacitación para el manejo de los softwares exigidos de acuerdo a las condiciones exigidas en la ficha técnica, a un delegado de la gobernación del cesar, lo cual deberá coordinarse con el supervisor del contrato.
- El contratista deberá realizar una capacitación para el manejo y uso de la PANTALLA INTERACTIVA exigida de acuerdo a las condiciones exigidas en la ficha técnica, a un delegado de la gobernación del cesar, lo cual deberá coordinarse con el supervisor del contrato
- El contratista deberá realizar un mantenimiento sin costo adicional para la entidad, para todas las impresoras exigidas en la ficha técnica del presente proceso; en ese orden, el mantenimiento se deberá realizar cada 3 meses durante 1 año.
- El contratista deberá prestar un soporte físico de atención inmediata, En caso de alguna Garantía de los computadores portátiles y equipos de escritorios, se deberá prestar soporte en sitio durante al menos un (1) año. así miso deberá contar como disponibilidad 24/7 (vía telefónica o chat o correo electrónico) para alguna asistencia de garantía de fábrica de los mismos, todo lo anterior sin ningún costo adicional para LA GOBERNACION DEL CESAR

El oferente deberá aportar carta de compromiso donde se especifique que se obliga a efectuar las anteriores actividades en caso de resultar adjudicatario del proceso en su calidad de contratista.

Todos estos requisitos se consideran como habilitantes para efectos de la respectiva evaluación.

- ✓ **PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de: **"MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS" ($1.851.114.746) INCLUIDO IVA.**

1.4.9. ASPECTO REGULATORIO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012, además de lo establecido en la constitución nacional (artículo 365) y la Ley 142 de 1994. Los bienes que el Departamento necesita adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, por tal motivo la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada en el literal a) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, prevista en el Decreto 1082 de 2015.

La Ley de la Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación Estatal.

Ley 1150 del 16 de julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

Decreto 1082 de 2015, -Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
El contratista será seleccionado a través de la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el Literal A, numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 20151.

SELECCIÓN ABREVIADA
Que la Ley 1150 de 2007, en el Literal A, numeral 2, articulo 2, establece:

“…La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(…)
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización** por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Es menester señalar, que el proceso de selección del futuro contratista, para el presente proceso de

selección se realizará a través de la modalidad de subasta inversa presencial, acorde con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

Por otro lado, es necesario mencionar la aplicación o no del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto

Reglamentario 1082 de 2015, que señala:

"***Utilización del Acuerdo Marco de Precios***. *Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada".*

El Departamento del Cesar, verificó previamente en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Tienda Virtual si existía o no acuerdo marco de precios para la dotación de las herramientas tecnológicas con los softwares y demás servicios como capacitación, instalación y puesta en funcionamiento requeridos en la ficha, así como los equipos y demás elementos de audiovisual, sin que figure la existencia de acuerdo marco con los requerimientos de la entidad para tal fin.

Así mismo La entidad deja constancia que si bien existe un instrumento de agregación de demanda de compra de equipos computo publicado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co no se hizo uso del mismo teniendo en cuenta que una vez revisado se pudo determinar que los ítems correspondiente a computadores con los software de inteligencia de negocios y administración de dispositivos, el software monitoreo en tiempo real centralizada, para la apropiación del conocimiento que sirva como apoyo trasversal a todas las áreas y funcionamientos de la administración departamental, así como los ítems de Licencias de office, Licencia de adobe, licencia de autodesk, Escáner industrial y demás elementos de audiovisuales, y sistemas, así como el resto de actividades de capacitación, soporte, instalación, no se encuentran disponibles o incluido en dicho instrumento y en consecuencia no permitiría a la entidad satisfacer la necesidad en los términos y alcances establecidos en los estudios previos de la presente contratación.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015., que establece: "Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías", la entidad realizó una comparación de los procesos de Subasta y Bolsa de Productos, describiendo sus principales características y ventajas, con lo cual se concluye que la modalidad pertinente para satisfacer la presente necesidad es la selección abreviada por subasta inversa.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

RAZÓN SOCIAL
COMPUFACIL S A S
SKG TECNOLOGIA SAS
CORBAN COMPUTADORES S A S
GRUPO MILLENNIUM SAS
STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S

DICKSON EMIRO TRUJILLO
DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ SAS

ANALISIS REQUISITOS DIFERENCIALES DECRETO 1860

El Departamento del Cesar, teniendo en cuenta que las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y regional, deja constancia en el presente análisis, que en la región (Departamento y Municipios del Cesar) existen micro, pequeñas y medianas empresas con la capacidad jurídica, financiera y técnica para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Convocatorias limitadas a Mipyme.
El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, incluye la posibilidad de conceder la participación exclusiva a MIPYMES, siempre que el valor del proceso de contratación sea menor a $125.000 Dólares Americanos, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que para el efecto, el umbral Mipymes 2024-2025 lo estimó en COP **($1.851.114.746)**; por lo tanto, teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso de selección excede dicho Umbral, la convocatoria **NO** se podrá limitar a Mipymes,

Umbral PYMES US $ 125.000
Umbral PYMES COL $ 532.338.092
Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023).
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El Decreto 1860 de 2021 en el Artículo 5 que establece:
Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015,

los cuales quedarán así:

(…)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
Con la posibilidad de limitar los procesos de contratación a la participación de mipymes regionales, el Departamento del Cesar contribuye a una nueva generación de políticas nacionales de fomento que permitan a las regiones enfrentar los desafíos en el camino hacia un nuevo estilo de desarrollo, así mismo se podrá contribuir a profundizar el papel de las mipymes y las políticas de apoyo respectivas en el desarrollo de la región.

ANALISIS ACREDITACIÓN INDUSTRIA NACIONAL DECRETO 680

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, señala en el numeral 1º la forma como debe acreditarse el factor de desempate relacionado con "Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros", determinando que en los procesos en que no aplique el puntaje previsto en inciso primero del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Por consiguiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1º del Decreto 2680 de 2009.

Luego de verificar las obligaciones a cargo del contratista, así como las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, se concluye que para la ejecución del servicio a contratar no es necesario contar con bienes nacionales, por consiguiente, no procede la aplicación de los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
En consecuencia, al no existir bienes colombianos relevantes, el Departamento del Cesar determina que para la primera regla de desempate establecida en artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, los proponentes acreditarán el cumplimiento de la mencionada regla con el compromiso de vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de las Cámaras de Comercio, donde se obtuvo la información de los estados financieros con corte financiero del año 2023.

A continuación, presentamos la información financiera de algunas compañías del sector.

ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES
1	COLSOF S.A.S	$ 130.989.007.000	$ 86.402.634.000	$ 153.232.885.000	$ 87.026.306.000	$ 66.206.579.000	$ 17.179.011.000	$ 2.470.781.000
2	SUMIMAS S A S	$ 62.793.564.142	$ 14.444.870.365	$ 84.487.129.934	$ 46.604.422.638	$ 37.882.707.296	$ 13.616.960.982	$ 4.577.271.316
3	HEIMCORE S.A.S	$ 57.595.239.437	$ 36.036.632.260	$ 59.937.927.943	$ 37.050.926.370	$ 22.887.001.573	$ 8.236.767.454	$ 1.218.894.554
4	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA SAS	$ 20.911.407.648	$ 445.226.562	$ 20.955.258.984	$ 12.838.868.981	$ 8.116.390.003	$ 437.736.634	$ -
5	SELCOMP INGENIERIA S A S	$ 18.446.404.240	$ 5.925.819.968	$ 25.567.988.765	$ 13.436.733.558	$ 12.131.255.207	$ 926.863.102	$ 402.241.489
6	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF S A S	$ 21.328.034.000	$ 18.849.530.000	$ 27.782.581.000	$ 21.693.705.000	$ 6.088.876.000	$ 2.840.330.000	$ 514.955.000
7	COMPUTEL SYSTEM SAS	$ 44.928.862.944	$ 14.626.058.380	$ 61.398.937.246	$ 14.997.561.060	$ 46.401.376.186	$ 6.180.815.991	$ 485.220.310
8	INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S	$ 4.394.665.784	$ 3.064.863.128	$ 7.250.263.031	$ 5.353.215.560	$ 1.897.047.471	$ 460.692.744	$ 209.349.000

Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

A continuación, presentamos los índices financieros de algunas compañías del sector.

	RAZÓN SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	COLSOF S.A.S	1,52	0,57	6,95	0,26	0,11
2	SUMIMAS S A S	4,35	0,55	2,97	0,36	0,16
3	HEIMCORE S.A.S	1,60	0,62	6,76	0,36	0,14
4	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA SAS	46,97	0,61	INDETERMINADO	0,05	0,02
5	SELCOMP INGENIERIA S A S	3,11	0,53	2,30	0,08	0,04
6	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF S A S	1,13	0,78	5,52	0,47	0,10
7	COMPUTEL SYSTEM SAS	3,07	0,24	12,74	0,13	0,10
8	INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S	1,43	0,74	2,20	0,24	0,06
	SUMATORIA:	63,18	4,64	39,44	1,95	0,73
	PROMEDIO:	**7,90**	**0,58**	**4,93**	**0,24**	**0,09**

Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

El resultado de la Muestra presentada anteriormente se tuvo en cuenta para determinar los Requisitos Habilitantes Financieros del presente proceso de contratación; teniendo como límite máximo de cada indicador financiero, el promedio obtenido en cada uno de ellos en la Muestra presentada. La métrica estadística utilizada en el proceso fue ***Promedio o Media Aritmética.***

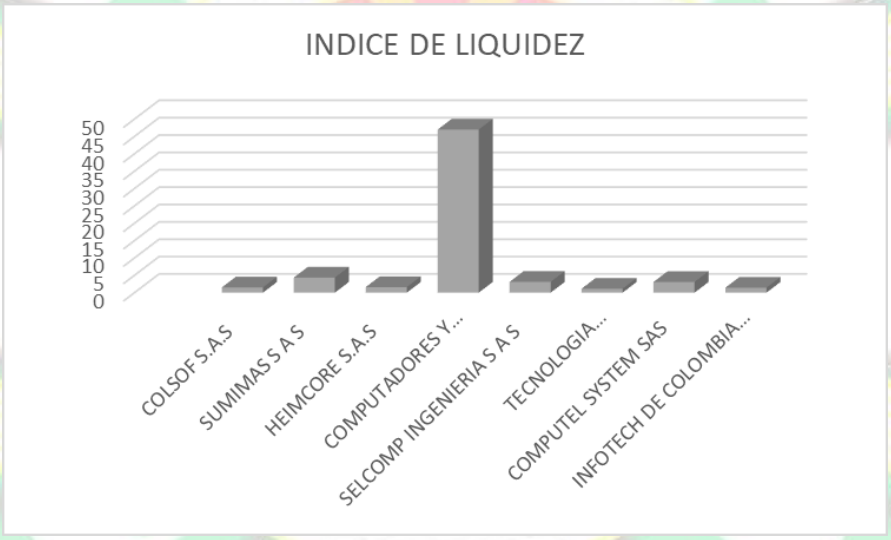
No obstante, en aras de incentivar aún más la participación en la futura convocatoria, los indicadores arrojados en el presente estudio se flexibilizarán con la finalidad de permitir un mayor número de ofertas.

CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **el Índice de Liquidez para el presente proceso será Mayor o Igual a 7,90.**

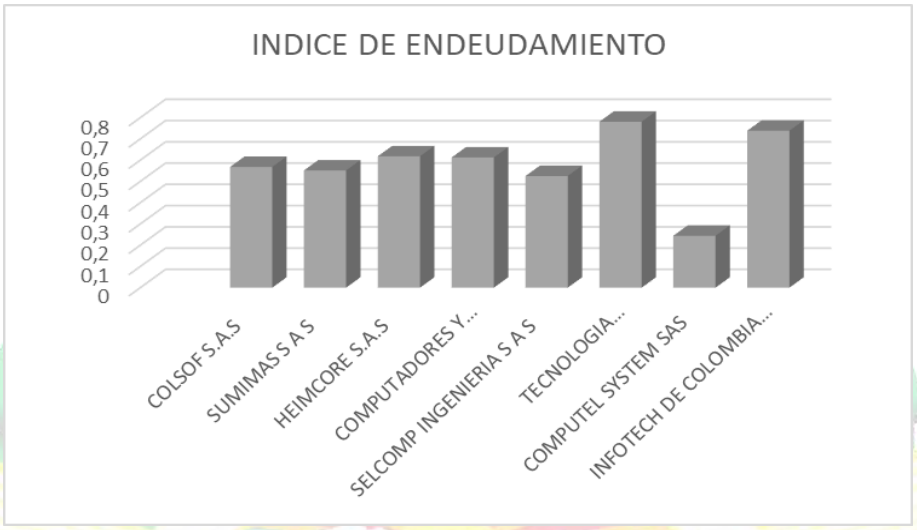


Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

Índice de Endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **el Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al 0,58.**

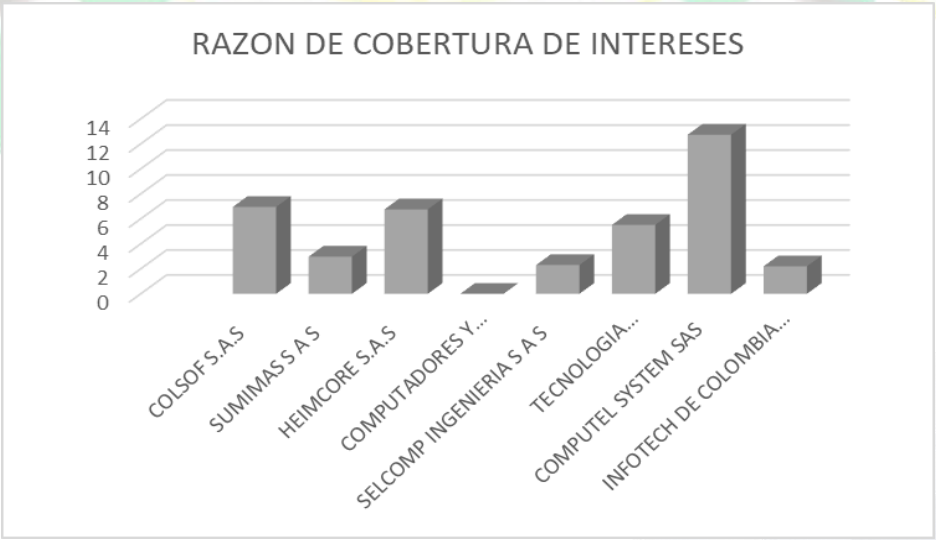


Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Razón de Cobertura de intereses para el presente proceso será Mayor o Igual a 4,93 o Indeterminado.**



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Rentabilidad del Patrimonio para el presente proceso será Mayor o Igual a 0,24.**

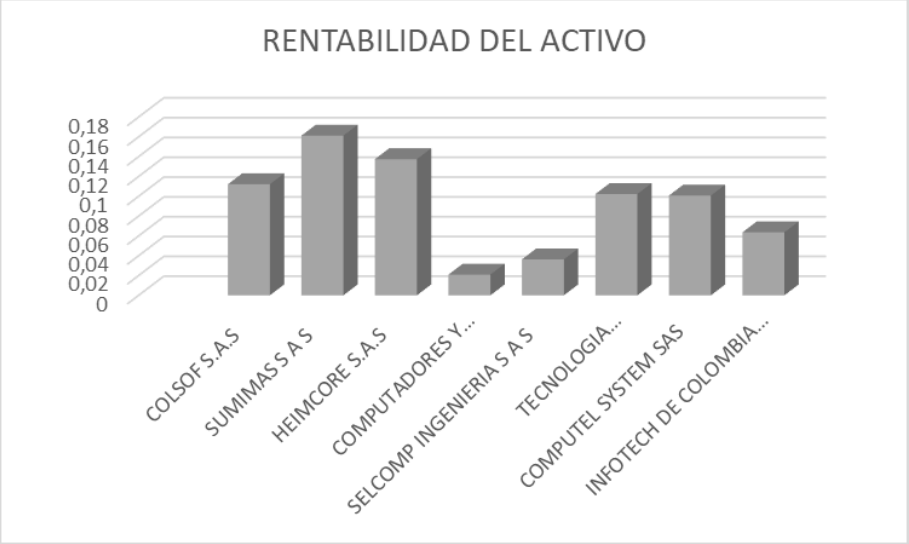


Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

Rentabilidad del Activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Rentabilidad del Activo para el presente proceso será Mayor o Igual a 0,09.**



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Departamento del Cesar, requiere asegurarse, verificar la capacidad financiera de quienes aspiren a presentar oferta, y en ese sentido, tomando como referencia los estudios adelantados por Superintendencia de Sociedades, tal como se indicó a detalle, el Departamento requerirá los siguientes indicadores financieros.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
Capacidad Financiera	Liquidez ≥ 7,90
	Endeudamiento ≤ 0,58
	Razón cobertura de intereses ≥ 4,93 o Indeterminado
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0,24
	Rentabilidad del Activo ≥ 0,09

Nota: En caso de proponentes cuyo gasto de interés sea cero y su resultado sea indeterminado, se calificará como cumple.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Departamento del Cesar, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde se encontró la siguiente información:

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Precio estimado total:	20.338.900 COP
Número del proceso	MC-SGR-0022-2021
Título:	ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA CUMPLIR CON LAS LABORES MISIONALES
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA CUMPLIR CON LAS LABORES MISIONALES Y OPERATIVAS PROPIAS DE LA OFICINA ASESORA DE PAZ DEPARTAMENTAL Y DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Detalle del Proceso Número: SMC-SS-0019-2019

CESAR - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	[4321] Equipo informático y accesorios
Clase	[432115] Computadores
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTRONICOS (COMPUTADORES, IMPRESORAS Y SCANNERS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADELANTADA POR LA SECRETARIA DE SALUD
Cuantía a Contratar	$ 53,800,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compraventa

Detalle del Proceso Número: SMC-PGR-0005-2019

CESAR - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	[4321] Equipo informático y accesorios
Clase	[432115] Computadores
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	COMPRA DE EQUIPOS PARA DOTAR LA OFICINA PROGRAMA GESTION DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Cuantía a Contratar	$ 33,705,872
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Detalle del Proceso Número: SMC-SGR-0016-2018

CESAR - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	[4321] Equipo informático y accesorios
Clase	[432115] Computadores
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA (COMPUTADORES, VIDEO PROYECTOR, ESCANER DE DOCUEMENTOS, LECTOR DE CODIGOS DE BARRA, IMPRESORA Y DISCO DURO), PARA LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.
Cuantía a Contratar	$ 50,033,333
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compraventa

3.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

4	034 de 2023	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TITIRIBÍ	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E INSUMOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ – ANTIOQUIA"	Antioquia : Titiribí	$32.480.000,00	Fecha de apertura 15-06-2023
9	PLA-SAMC-SUM-008-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Convocado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MURINDÓ	SUMINISTRO DE EQUIPOS, MOBILIARIO, MATERIALES E INSUMOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MURINDÓ	Antioquia : Murindó	$199.977.649,00	Fecha de apertura 05-05-2023
1062	MC - 058 - 2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANTAGALLO	SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ENSERES PARA LA OFICINA DE ENLACE PARA LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON BPIN 2022131600063, DENOMINADO FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN Y CONMEMORACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO	Bolívar : Cantagallo	$20.402.300,00	Fecha de Liquidación 14-03-2023
2070	CM-MC-002-2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	SANTANDER - CONCEJO MUNICIPIO DE BETULIA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, TECNOLOGICOS Y DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL BETULIA SANTANDER, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	Santander : Betulia	$15.176.546,00	Fecha de Liquidación 29-12-2022
2061	CMQ-CMC-04-2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUETAME	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y OTROS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA.	Cundinamarca : Quetame	$8.048.000,00	Fecha de Liquidación 29-12-2022
22	GV-OAJ-SAMC-037 DE 2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Convocado	VICHADA - GOBERNACIÓN	ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SECRETARIA DE GOBEIRNO Y ADMINISTRACION	Vichada : Puerto Carreño	$68.910.250,00	Fecha de apertura 28-11-2022

4. GLOSARIO

- **Índice de Liquidez =** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento =** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de Cobertura de Intereses =** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- **Rentabilidad sobre patrimonio =** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad sobre activos =** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

- **Capacidad Financiera:** Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

- **Activo:** Son los bienes, derechos y otros recursos de los que dispone una empresa.
- **Activo Corriente:** Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
- **Pasivo:** El pasivo consiste en las deudas que la empresa posee.
- **Pasivo Corriente:** Es la parte del pasivo que contiene las obligaciones a corto plazo de una empresa.

- **Patrimonio =** Activo Total – Pasivo Total, el cual Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
- **Utilidad Operacional:** La utilidad operacional es el resultado de tomar los ingresos operacionales y restarle los costos y gastos operacionales. Recordemos que los ingresos, costos y gastos operacionales, son aquellos relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal.

- **Gasto de Intereses:** Aquel que se deriva por la utilización de dineros de terceros.
- **Promedio o Media Aritmética:** Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma.
- **Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Fuentes:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). **http://www.dane.gov.co/.**
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). **www.colombiacompra.gov.co.**
- Registro único empresarial (RUES) **https://www.rues.org.co/**
- Superintendencia Financiera de Colombia. **https://www.superfinanciera.gov.co/**
- Cámara de Comercio de Bucaramanga **https://www.camaradirecta.com/**
- Cámara de Comercio de Bogotá **https://www.ccb.org.co/**
- Cámara de Comercio de Medellín https://www.camaramedellin.com.co/
- Cámara de Comercio de Montería **https://ccmonteria.org.co/**
- Cámara de Comercio de Cali **https://www.ccc.org.co**

MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ
Secretaria General